



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°010-2018-MINAGRI-ANA-AAA.H.CH-ALACH

Casma, 25 de enero del 2018

CONSIDERANDO:

Que, revisada la Resolución Administrativa N° 006-2017-ANA-ALACH de fecha 04.ENE.2017, en su artículo primero de dicha resolución, se indica que la fuente de agua se encuentra ubicado en las coordenadas UTM.WGS 84 Z 18 L: E 181 163 m, N 8 943 429 m, lo cual existe discrepancia con la información detallada en el cuadro del titular del derecho; y al verificarse el acta de inspección de campo, lo correcto corresponde a la información del cuadro del titular del derecho, siendo las coordenadas UTM.WGS 84 Z 18 L: E 181 195 m, N 8 943 083 m;



Que, bajo este contexto y estando a lo dispuesto por el artículo 201°, inciso 201.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria al presente caso que regula, los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; corresponde en este estado, emitir el acto administrativo de rectificación que corresponda;

Que en el ejercicio de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Artículo 48° inciso b) Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Administrativa N° 0006-2017-ANA-ALACH de fecha 04.ENE.2017, sólo en su **artículo primero**, debiendo decir:

“Artículo Primero.- Otorgar **PERMISO** de uso de agua superficial del río Grande para épocas de superávit hídrico con fines agrícolas, a favor de Orlando Andrés Mejía Cáceres, captados en la margen izquierda del río Grande, ubicada geográficamente según Datum WGS 84 Proyección UTM Zona 18 L en las coordenadas E 181 195 m, N 8 943 083 m, ámbito de la Comisión de Usuarios Pariacoto, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, de acuerdo al superávit hídrico del río Grande y cuyas características se detalla en el cuadro siguiente:...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR en todos sus demás extremos la Resolución Administrativa N° 0006-2017-ANA-ALACH de fecha 04.ENE.2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al administrado, Comisión de Usuarios Pariacoto, Junta de Usuarios del Sub Distrito Casma y hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. FELIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA